

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070000177

Fecha: 18/01/2019

Tipo: DECRETO



Por el cual se Modifica el acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de **Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Rersonal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * Por Decreto 2018070004149 del 17 de Diciembre de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Señor LEONARDO DE JESUS RESTREPO LOPEZ, identificado con Cédula 15.526.856, Filósofo, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-001, en reemplazo de Carlos Alberto Urrego Quiroz, identificado con Cédula 3.362.730, quien pasa a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe municipio de La Pintada, plaza 3900010-001.
- * En tanto, el Directivo Docente Restrepo López, no se notificó de dicho acto administrativo y solicita sea ubicado en otra institución educativa, debido a las condiciones en que se encuentra el establecimiento educativo; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, ya que por necesidad del servicio se requiere el cubrimiento de la plaza en el nivel Directivo en la Institución Educativa Rural San Sebastián del municipio de Necoclí, consideran procedente modificar dicho acto administrativo de traslado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070004149 del 17 de Diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, a LEONARDO DE JESUS RESTREPO LOPEZ, identificado con Cédula 15.526.856, Filósofo, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la *Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-001*; el Directivo Docente Restrepo López venía de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe municipio de La Pintada, plaza 3900010-001; en el sentido que el señor Leonardo de Jesús pasa como Directivo Docente Rector para la *Institución Educativa Rural San Sebastián del municipio de Necoclí, plaza 1385700-019*, en reemplazo de Jader Alberto Aguirre, identificado con Cédula 71.645.909, quien pasó a otro municipio; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	THING E. MMA	11.01.12
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Grainia Spelie Vent	140119.
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Treinto De 2 m 6	14-01-1
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Courseya Castaño Sunta	11-01-2019